



Riohacha D.T.C., 31 de mayo de 2022.

CLASE DE PROCESO: VERBAL- REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO BERMÚDEZ DIEZ
DEMANDADO: DINNA ROSA BARROS FUENMAYOR
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2018-00291-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidencia que se encuentra pendiente de fijar nueva fecha para llevar a cabo Inspección Judicial ordenada en audiencia adiada 31 de julio de 2019, la cual se realizará por parte del despacho de manera presencial.

En este sentido se,

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día 23 de junio de 2022, a las 9:00 a.m. como nueva fecha para realizar INSPECCIÓN JUDICIAL con intervención de perito – solicitada por la parte demandante – en el inmueble objeto de acción reivindicatoria ubicado en la Carrera 17 Bis N° 18 – 02 Lote 3 del municipio de Riohacha, en aras de determinar:

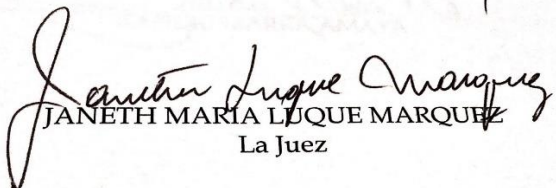
1. Identificación del inmueble.
2. Características, dependencias e instalaciones.
3. Posesión material por parte del demandado.
4. Avalúo Comercial.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto, en la forma señalada en el artículo 183 del C.G.P., teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 806 del C.G.P.

TERCERO.- REQUIÉRASE a las partes y apoderados para que en el término de 5 días, informe con destino a esta agencia judicial, a través del correo electrónico del despacho la dirección del correo electrónico por medio de la cual se conectaran a la audiencia, en aras de comunicarles el link del ceso, de conformidad con el artículo 3 de decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

José D.


JANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
La Juez

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd1478bc07c0d108e8ce6b5ec1add6ffbeda276708f85a4013691b9bd2dad9c4**

Documento generado en 31/05/2022 08:22:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>